CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN04 –DT DE 2023

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por los doctores **HENRY PERALTA PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93367539 expedida en Ibague, nombrado como Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil del Tolima mediante Resolución de Traslado No. 11126 del 1 de junio de 2023 y posesionado a partir del 16 de junio de 2023 y **LUIYEN BARRERO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.415 expedida en Ibagué, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrado mediante Resolución 19889 del 27 de noviembre de 2019, 1420 del 12 de febrero de 2020, 8243 del 4 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 7 de abril de 2022, según consta en la respectiva acta de posesión y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra, denominada **RIO TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACION** SIGLA **GBTECH Y/O GBTECHX**, Identificado con Nit No. 830112250-7, representada legalmente por **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.216.612 de Bogotá, según consta en el Cámara de Comercio de Bogotá del 9 de agosto de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1.La Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental del Tolima dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, requiere "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO FISICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS MISIONALES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**" **2.** La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica. **3.** Le corresponde a la Delegación Departamental del Tolima realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer sus necesidades, tales como **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO FISICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS MISIONALES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, las cuales son prioritarias; toda vez que para lograr los objetivos misionales la Delegación Departamental del Tolima, debe contar con recursos tecnológicos necesarios de última generación, que permitan la agilidad de los trámites y garanticen la correcta prestación de cada uno de los servicios dirigidos a la ciudadanía, más aún en actividades de conservación de la información, lo que demanda protocolos de seguridad

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

rigurosos y herramientas especializadas para recolección y salvaguarda de pruebas. **4.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública IP 07 de 2023 RNEC Delegación del Tolima. **5.** Que la Invitación Pública IP 07 de 2023 RNEC Delegación del Tolima, se publicó en el SECOP el día 4 de agosto de 2023. **6.** Que el 11 de agosto de 2023 se realizó el cierre de la Invitación Pública IP 07 de 2023 RNEC Delegación del Tolima, se recibieron 3 propuesta a través de la plataforma SECOP II:

Mínima cuantía
IP 07 DE 2023 RNEC DELEGACION DEL TOLIMA (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 1.159.655 COP | **Clasificación de objetos** Compraventa
Unidad de contratación DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Ver Enlace

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO FISICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS MISIONALES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/08/2023 8:00 AM - **Fecha de publicación** 4/08/2023 9:55 AM
Apertura 11/08/2023 8:01 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
04/08/2023	11/08/2023	11/08/2023

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO No. IP 07 DE 2023 / RÍO TECHNOLOGY S.A.S.	RIO TECHNOLOGY S.A.S.	Oferta aceptada	10/08/2023 4:32 PM	1.086.614 COP
IP 07 DE 2023 RNEC DELEGACION DEL TOLIMA	Business Care Security SAS	Oferta en evaluación	10/08/2023 3:23 PM	1.125.026,53 COP
P 07 DE 2023 RNEC DELEGACION DEL TOLIMA TIC	TIC AMERICA SAS	Oferta en evaluación	10/08/2023 1:04 PM	1.047.549 COP

7. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, procedieron a verificar la propuesta presentada por **TIC AMERICA S A S,** Identificado con Nit No. 901077038 9, representada legalmente por **GLENNYS JOHANNA LESMES CORREALES** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.031.832 de Bogotá, la cual fue rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes técnicos: así mismo se procedió a verificar la propuesta de segundo menor valor de la sociedad denominada **RIO TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACION** SIGLA **GBTECH Y/O GBTECHX**, Identificado con Nit No. 830112250-7, representada legalmente por **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.216.612 de Bogotá , por un valor de **$1.086.614** incluido Iva, la cual cumplió con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP 07 DE 2023. **8.** Que los respectivos informes de evaluación, fueron publicados el 14 de agosto de 2023, en la página del Secop2 – www.contratos.gov.co.**9.** Que durante el termino de traslado de las evaluaciones a los

proponentes (15 de agosto de 2023) no se allegaron observaciones por parte de algún proponente respecto a las evaluaciones jurídica, técnica y económica elaboradas por la entidad. **10.** Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **110123 de julio 12 de 2023**, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto. **11**. Que EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO FISICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS MISIONALES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio del sector y del mercado, de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública IP 07 de 2023 RNEC Delegación del Tolima y sus adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales forman parte integral del presente contrato electrónico.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades referentes al objeto contractual:

Servicio a Contratar	*Detalle del servicio*	*Cantidad*
CONTRATAR LA ADQUISICION DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO FISICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS MISIONALES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	*DISCO DURO EXTERNO 1 TB USB 3,1 ANTIGOLPES DE MARCA RECONOCIDA*	3
	DISCO DURO EXTERNO 2 TB USB 3,1 ANTIGOLPES DE MARCA RECONOCIDA	1

Le corresponde a la Delegación Departamental del Tolima realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer sus necesidades.

3.3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN04 –DT DE 2023

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá entregar en las instalaciones de la Delegación Departamental del Tolima, los medios de almacenamiento físico externo para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en la invitación pública y la minuta del contrato.

Los medios de almacenamiento fisico contarán con las siguientes especificaciones técnicas:

Servicio a Contratar	*Detalle del servicio*	*Cantidad*
CONTRATAR LA ADQUISICION DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO FISICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS MISIONALES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	*DISCO DURO EXTERNO 1 TB USB 3,1 ANTIGOLPES DE MARCA RECONOCIDA*	3
	DISCO DURO EXTERNO 2 TB USB 3,1 ANTIGOLPES DE MARCA RECONOCIDA	1

El contratista garantizará que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo todas y cada una de las actividades contratadas, igualmente a suministrará materiales, repuestos, transporte y mano de obra necesarios (si hay lugar a ello) para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el proceso.

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se compromete con la Registraduría Nacional del Estado Civil a cumplir con las siguientes obligaciones:

a-. Desarrollar el objeto contractual conforme a los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b.- Garantizar el cumplimiento de lo pactado dentro del plazo estipulado y respetando el presupuesto oficial asignado.

c.- Entregar en óptimo funcionamiento unidades de almacenamiento, objeto del presente contrato, en la Delegación Departamental del Tolima

d-. Suministrar los insumos y elementos necesarios, según cantidad, características y especificaciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

e.- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

f-. Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales del contratista y su personal a cargo.

g-. El contratista responderá por la buena calidad de los equipos contratados. En caso de fallas en alguno de ellos, el contratista se compromete a cambiarlos en un término no superior a 5 días calendarios, de acuerdo a la solicitud realizada por los supervisores del contrato, sin costo adicional para la entidad.

h-. Cumplir con la ejecución del contrato en el término fijado en la propuesta inicialmente presentada.

i-. Cubrir todos los gastos, inclusive transporte, en que se incurra con ocasión de la entrega del bien o el cumplimiento del servicio.

j- Hacer las respectivas pruebas a las unidades de almacenamiento y aportar la garantía de los elementos aquí descritos.

k.- Ejercer control sobre el personal técnico que realizará la entrega de los elementos objeto de la presente invitación.

l.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.

m-. Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato le sean impartidas por parte del supervisor del contrato.

n.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en el proceso.

Con la suscripción de la carta de aceptación el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a entregar los bienes objeto del presente contrato.

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual ya reseñado, quedando prohibida la CONTRATACION CON TERCEROS de estos servicios.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN04 –DT DE 2023

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla a **LA REGISTRADURÍA** para su aprobación dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento del mismo. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. **6.** Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo necesarios para la correcta ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. **8**. Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.4 VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.086.614) INCLUIDO IVA**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así:

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN04 –DT DE 2023

Detalle del servicio	*Cantidad*	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*Valor UNITARIOS DE LA PROPUESTA CON IVA*	*VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA*
DISCO DURO EXTERNO 1 TB USB 3,1 ANTIGOLPES DE MARCA RECONOCIDA	3	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	***$249.141***	***$747.423***
DISCO DURO EXTERNO 2 TB USB 3,1 ANTIGOLPES DE MARCA RECONOCIDA	1	-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	***$339.191***	***$339.191***
VALOR TOTAL CON IVA				**$1.086.614**

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110123 de julio 12 de 2023.

5.5 FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el mobiliario para Oficina, para la Delegación Departamental del Tolima, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de Recibido a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Nota: El informe de supervisor del contrato, el informe del contratista, y demás documentos que garanticen la ejecución del contrato reposaran en la carpeta contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la entidad.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN04 –DT DE 2023

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110123 de julio 12 de 2023.

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través del funcionario **ALEXANDER HERRERA DUEÑAS** que ocupa el cargo Técnico Administrativo de la Delegación del Tolima, o por el que el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN04 –DT DE 2023

Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Km 3.5 Terminal Ter Terrestre de Carga Bogotá Md 4 Bg 40 Cota – Cundinamarca Teléfono: 6018966500 EXT 117

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN04 –DT DE 2023

6.17 DOCUMENTOS. a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110123 de julio 12 de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública IP 07 de 2023 RNEC Delegación del Tolima. **d)** Acta de cierre de la Invitación Pública IP 07 de 2023 RNEC Delegación del Tolima, que se encuentra generada en la plataforma SECOP II. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública IP 07 de 2023 RNEC Delegación del Tolima del 16 de agosto de 2023. **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 10 de agosto de 2023. **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 9 de agosto de 2023. **h)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el revisor fiscal. **i)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la Cuenta Corriente No. 21918402331 del Bancolombia. **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los 16 días del mes de agosto de 2023.

HENRY PERALTA PAEZ

LUIYEN BARRERO SALAZAR
Delegados Departamentales del Tolima

JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ
Segundo Suplente del Representante Legal
RIO TECHNOLOGY S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN
Contratista

ALEXANDER HERRERA DUEÑAS
Técnico Administrativo de la Delegación del Tolima
Supervisor

Reviso: Nathalia R – Oficina Contratación
Proyectó: Carolina Mb

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co